

AUTORIZA MODIFICACIONES DE OBRAS (AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS) DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO UTACO,ANGOL, código BIP 40047313-0, CON LA EMPRESA CONTRATISTA PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.

TEMUCO, 22 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7920

VISTOS:

- a) **La Resolución Ex. Nº6096 de fecha 20/12/2023**, que adjudica la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVIA CAMINO A UTACO, ANGOL", a la empresa Constructora Prisma Construcción Ltda.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05/01/2024**, a la empresa Constructora Prisma Construcción Ltda, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO A UTACO, ANGOL", la cual tendrá un plazo de ejecución de 360 días corridos, estableciendo fecha de término de las obras el día 30/12/2024;
- c) **La Boleta de garantía Nº208396-1 de fecha 02/01/2024**, del banco de Chile por un monto de 722 UF, con fecha de vencimiento el 05/02/2025;
- d) **Póliza de seguro Nº1381719-1 de fecha 28/12/2023** de la compañía aseguradora Renta Nacional; con fecha de vencimiento el 22/02/2025;
- e) **El Informe Técnico Nº001 de mes noviembre de 2024** que analiza la pertinencia y autoriza las modificaciones de la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA UTACO,ANGOL"; por un total de 996,09 U.F. y cuenta con VºBº de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **La Resolución Nº136 del 22/02/2024** con toma de razón el 06/03/2024 que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público. para el año 2024 de los contratos del subtítulo 31, ítem 02 "CONSTRUCCIÓN CICLOVIA CAMINO UTACO,ANGOL", código BIP 40047313-0;
- g) **El D.S. Nº236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) **Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio

Boleta Garantía Nº	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
208396-1	Banco de Chile	02/01/2024	05/02/2025	722 UF

2. Que, la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Nº Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
-----------	--------------------	------------------	----------------------	-------------

15969113-1	Renta Nacional	28/12/2023	22/02/2025	477 UF
------------	----------------	------------	------------	--------

3. La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, necesidad que se encuentra fundada y acreditada en el Informe Técnico indicado en el visto e), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN** de los **Aumentos de Obras**, por un monto de 593,68 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO UTACO,ANGOL", código BIP 40047313-0, correspondiente a las siguientes partidas:

1.1 DETALLE AUMENTOS DE OBRA

AO	AUMENTO DE OBRAS PROPUESTO				
Item	Partidas	Unidad	Cantidad	Precio U. (UF)	Precio Total (UF)
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.1	Excavación de corte en terreno de cualquier naturaleza (T.C.N)	m3	119	0,55	65,40
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.1	Pavimento de hormigón HCV G-35 para calzada e = 0.20 m	m2	51,60	2,88	148,60
5.2	Pavimento de hormigón G-25 para veredas e = 0.07m	m2	97,67	0,86	84,00
5.6	Suministro y colocación de solerillas	ml	462,00	0,64	295,68
TOTAL					593,68

- 2. AUTORIZÁSE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a -319,64 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO UTACO,ANGOL", código BIP 40047313-0, correspondiente a las siguientes partidas:

2.1 DISMINUCIONES DE OBRA

DO	DISMINUCIÓN DE OBRAS				
Item	Partidas	Unidad	Cantidad	Precio U. (UF)	Precio Total (UF)
2	REMOCIÓN DE PAVIMENTOS				
2.3	Remoción de soleras/solerillas y transporte a botadero	ml	-60	0,70	-42,50
5	REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS				
5.5	Suministro y colocación de solera tipo A (Rectas, Curvas, Rebajadas)	ml	-135	0,76	-102,60
11	PAISAJISMO Preparación de terreno para plantación de				
11.1	jardineras				
11.1.1	Preparación de sustrato	m3	-6	2,45	-14,70
11.1.2	Preparación de abonos y fertilizantes	m3	-6	1,60	-9,60
11.2	Vegetación propuesta				
11.2.1	Verónica Andersoni	un	-16	0,42	-6,72
11.2.2	Erica Carnea	un	-80	0,48	-38,40
13	MODIFICACIÓN DE SERVICIOS				
13.1	Instalación poste metálico para tensor	un	-1	11,36	-11,36
13.2	Modificación de Tensor de Poste	un	-1	9,48	-9,48

14	PROYECTO DE RIEGO				
14.1	Sistema de riego manual	gl	-1	18,71	-18,71
14.2	Fittings instalación PVC	gl	-1	13,78	-13,78
14.3	Fittings instalación polietileno	gl	-1	2,28	-2,28
14.4	Otros	gl	-1	50,01	-50,01
				TOTAL	- 319,64

3. AUTORIZÁZASE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS del contrato, el monto correspondiente a 722,53 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO UTACO,ANGOL", código BIP 40047313-0, correspondiente a las siguientes partidas:

a. OBRAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS

OE	OBRAS EXTRAORDINARIAS PROPUESTAS				
Item	Partidas	Unidad	Cantidad	Precio U. (UF)	Precio Total (UF)
O.E.1	Suministro y colocación de bolardos	un	240,0	2,01	481,68
O.E.2	Valla peatonal conaset	ml	28,8	3,36	96,77
O.E.3	Demolición y reposición de losa de cámara con anillo y tapa	un	0,0	14,86	0,00
O.E.4	Retiro y reposición de rejilla abatible de sumidero	un	3,0	7,69	23,07
O.E.5	Borde hormigón ciclovia	ml	400,0	0,21	84,00
O.E.6	Muro de bloques de hormigón	m2	7,2	5,14	37,01
TOTAL					722,53

4. ESTABLÉZCASE el siguiente **cuadro resumen de modificaciones** de obra:

Contrato Original				
Ítem	Monto (UF)	Observaciones		
Obras Civiles	14.439,69 UF	Res. Ex. N° 6096 del 20.12.2023		
Valor Proforma	0,00 UF			
Total, contrato + Proforma (1)	14.439,69 UF			
PLAZO ORIGINAL:	360 días corridos de ejecución.	REFERENCIA		
Fecha de inicio:	05.01.2024	Según acta de entrega de terreno		
Fecha de término:	30.12.2024			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total aumentos (4)	593,68 UF	15.033,37 UF	4,11%	% calculado respecto a obras civiles contratadas
Total disminuciones (12)	-319,64 UF	-14.713,73 UF	-2,21%	

Total obras extraordinarias (4)	722,05 UF	722,05 UF	5,00%	originalmente (14.439,69 UF).
Total, Proformas (5)	0,00 UF	0,00 UF	0,00%	
Total, Modificaciones = (4)+(12)+(4)+(5)	996,09 UF	1041,69UF	6,90%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato =	15.435,78	106,90%	El total de modificaciones de obras civiles corresponde a un 6,90% (aumento efectivo de obras).	

5. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que, tanto la boleta de garantía como la póliza del contrato, se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos c), y d) de la presente Resolución. Sin embargo, ante este acto, de contratar aumentos de obras, la empresa contratista deberá ampliar sus vigencias y montos, para responder por el oportuno y total cumplimiento del valor total del contrato, en conformidad al apartado N°33 de las bases administrativas especiales del contrato.

6. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente Resolución.

7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución, no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

8. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/MJS/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES.